

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, de esta ciudad, en proveído fecha 18 de septiembre de 1980, recaído en los expedientes números 910 y 911 del año 1980, a instancia de Antonio Flores Machuca y Lázaro Galán Fernández, contra «Ramón González, Doctor Ingeniero, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa, «Ramón González, Doctor Ingeniero, Sociedad Limitada», para que el día 18 de octubre de 1980, y horas de las nueve treinta de su mañana, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia pública, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en la fecha señalada, para celebrar el acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos números 910/80 y 911/80, promovidos por Antonio Flores Machuca y Lázaro Galán Fernández, contra «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», para que el día 18 de octubre de 1980, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de octubre de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos números 910/80 y 911/80, promovidos por Antonio Flores Machuca y Lázaro Galán Fernández contra «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», para que el día 18 de octubre de 1980, y hora de las nueve treinta, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrícula, los recibos de salarios de los actores y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral, durante el tiempo de permanencia de los actores en la Empresa. Así como contratos de

trabajo, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—13.105-E.

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído fecha 18 de septiembre de 1980, recaído en el expediente número 899/80, a instancia de Andrés Mateos Arenas, contra «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», para que el día 18 de octubre de 1980, y hora de las nueve y quince de su mañana comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia pública, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor, sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 899/80, promovidos por Andrés Mateos Arenas, contra «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», para que el día 18 de octubre de 1980, y horas de las nueve y quince, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 899/80, promovidos por Andrés Mateos Arenas, contra «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Ramón González, Doctor Ingeniero, S. L.», para que el día 18 de octubre de 1980, y hora de las nueve y quince, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrículas, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral, durante el tiempo de permanencia del actor en la Empresa. Así como contrato de trabajo, previniéndole que de no compa-

recer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—13.104-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, en providencia de 29 de mayo último, dictada en el expediente de suspensión de pagos seguido con el número 838/80-G, a instancia del Procurador don Arturo Cot, en representación de la Compañía mercantil denominada «Caldererías del Cinca, S. A.», en anagrama «CACINSA», dedicada a la comercialización y fabricación de calderería, con domicilio social en esta ciudad, avenida Infanta Carlota, número 130, principal, primera, y talleres y oficinas en Monzón (Huesca), avenida de Lérida, número 49, por el presente se hace público que por medio de aquella providencia se tuvo por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la prenombrada Empresa, y como consecuencia de ello se dispuso quedaran intervenidas todas las operaciones de la misma, nombrándose tres Interventores, que lo fueron al acreedor «Electrodos K. D., S. A.», y los titulares mercantiles don Luis Reales Cantaloesella y don Arturo Codina Serra; se dispuso hacer público tal acuerdo mediante edictos, y que se comunicará a todos los Juzgados de igual clase de esta capital y del de Barbastró, a los efectos del artículo 9.º de la Ley de 26 de julio de 1922; también se dispuso la anotación de la solicitud en el Registro Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad de Barbastró, y que, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 9.º antes citado, quedarán en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existieren pendientes sobre bienes de la Compañía deudora, no hipotecados ni pignoralados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Barcelona, 9 de junio de 1980.—El Secretario.—5.607-3.

*

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en cumplimiento de expediente de declaración de fallecimiento de don Kurt Wunschmann, de nacionalidad alemana, casado con doña María Imhof, el cual se ausentó de esta ciudad en donde residía al empezar la guerra civil en julio de 1938 con dirección a Alemania, y que en aquel entonces tendría sesenta y ocho o setenta años de edad, por lo que se calcula que en la actualidad, de vivir, tendría ciento doce o ciento catorce años, número del expediente 906 de 1980-D, ha acordado expedir el presente, para su debida publicidad y conocimiento, de la vertencia del procedimiento, y a los fines legales procedentes, expediente instado por su hija política, por fallecimiento también del hijo, doña Cecilia García Pérez.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y para su publicidad, por

dos veces consecutivas y con un intervalo de quince días, se expide el presente edicto en Barcelona a 13 de junio de 1980. El Secretario.—5.615-3. 1.ª 26-9-1980

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en el expediente 1.148/80-G.E., de suspensión de pagos de la Entidad «Smail, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, se hace público que por providencia de fecha de ayer, dictada en meritado expediente, se ha tenido a la indicada Entidad «Smail, S. A.», por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos, la cual tiene su domicilio social en esta capital, calle Bailén, 188, dedicada a la fabricación y comercialización de toda clase de cables, hilos y conductores eléctricos, el activo de la cual asciende a 56.257.833 pesetas y el pasivo a 17.090.066,58 pesetas, existiendo por tanto una diferencia a favor del activo de pesetas 39.167.766,42, habiendo sido nombrados como Interventores don Carlos Obregón Roldán y don Santiago Mallén Rivas y al acreedor comprendido dentro del primer tercio de la relación de acreedores presentada, a «Secem», habiéndose dispuesto igualmente la anotación de tal acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y el publicar dicha resolución por medio de la presente como los demás acuerdos inherentes adoptados en la misma.

Y para que conste y a los efectos de la publicidad determinada en la Ley reguladora de tal expediente, se libra la presente en Barcelona a 30 de julio de 1980. El Secretario.—5.611-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 118/80-D, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Ramón Valdivieso Hernández, de Canovellas, calle Lérida, esquina Congost, sin número, 4.º, 2.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta por todo su valor, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Departamento número veinte.—Vivienda situada en planta cuarta, puerta segunda, con acceso a la calle Lérida, mediante escalera y vestíbulo a la referida calle. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, lavadero y terraza, y en su conjunto linda: derecha, entrando, Este, finca del señor Catot; fondo, Norte, calle en proyecto; izquierda, Oeste, rellano de la escalera y calle Lérida, y por su frente, Sur, patio de luces, rellano de escalera y vivienda puerta primera del mismo edificio y planta, que tienen su acceso por la misma calle Lérida. Pendiente de inscripción a nombre del hipotecante, figurando aún al de don Alberto Pons Torrente, al tomo 873, libro 34, de Canovellas, folio 177, finca 3.441, inscripción primera.»

Valorada a efectos de subasta en un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 19 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastane la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Maríné.—12.784-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 301 de 1976 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don José María Reina Torres y don Alfonso Alvarez Obregón, litigando la actora con el beneficio de pobreza en reclamación de 479.398 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juz-

gados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de noviembre próximo y hora de las once y cuarto.

Finca objeto de subasta

«Departamento.—Piso quinto, puerta segunda, de la calle Gavá, número 9, de Viladecans; se compone de vestíbulo, comedor, estar, con terraza, cocina, lavadero, tres dormitorios y baños, de sesenta y seis metros cuadrados; lindante por el frente, caja escalera y departamento número veintinueve; derecha, linde Sur de la finca; izquierda, calle Gavá; fondo, casa número siete de la calle Gavá; debajo, departamento número veintiocho; arriba, departamento número treinta y dos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 502, libro 155, folio 229, finca número 12.786, inscripción segunda.

Valorada en 600.000 pesetas.

Barcelona, 8 de septiembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—12.636-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 451/78-2.ª y promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficiario de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Jordana-García, S. A.», vecina de esta ciudad, avenida Generalísimo Franco, 440, 3.º, 2.ª, en reclamación de la suma de 3.500.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastane la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de noviembre de 1980, a las once horas.

Las fincas objeto de subasta son:

«Urbana número uno.—Local comercial único, en la planta sótano del edificio sito en Ripollet, con frente a la rambla de San Jorge, número cien. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando como tal el edificio, subsuelo de la calle de su situación; izquierda, entrando, subsuelo de la finca número ciento dos de la propia calle; derecha, subsuelo de la calle Covadonga; fondo, resto de finca; debajo, cimientos del edificio, y arriba, planta baja. Se le asignó un coeficiente de quince enteros y ochenta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.069, libro 127 de Ripollet, folio 97, finca 6.464, inscripción primera.»

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Urbana uno.—Local comercial único, en la planta sótano del edificio sito en Ripollet, con frente a la rambla de San Jorge, donde le corresponde el número ciento dos. Tiene una superficie de trescientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: tomando como frente el del edificio, subsuelo de la calle de su situación; izquierda y fondo, subsuelo de la finca matriz; derecha, subsuelo de la finca número cien de la propia calle; debajo, cimientos del edificio, y encima, planta baja. Se le asignó un coeficiente de quince enteros y treinta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.069, libro 127 de Ripollet, folio 233, finca 6.468, inscripción primera.»

Valorada en tres millones de pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente en Barcelona a 10 de septiembre de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—12.783-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez número 8 de los de Primera Instancia de Barcelona, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos 880/79, gs., de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de «Frit, S. A.», contra «McCain España, Sociedad Anónima», cuyo actual domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, se expide el presente edicto, por medio del cual se cita al Gerente o legal representante de la nombrada «McCain España, S. A.», por segunda vez, para que comparezca ante este Juzgado el día 3 de octubre próximo, a las diez y media horas, con objeto de confesar en juicio, a instancia de la parte demandante, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser tenido por confeso en el contenido de las posiciones que se formulen y sean declaradas pertinentes.

Barcelona, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare Hernández.—5.816-3.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 186-80, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», de Madrid, contra la Sociedad mercantil anónima «Fundiciones

Ederra, S. A.», domiciliada en Miranda de Ebro, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados, propiedad de la demandada:

Fincas sitas en término de Miranda de Ebro (Burgos)

1. Urbana.—Edificios industriales con sus terrenos accesorios que se dedican a la industria de la fabricación de hierro y acero fundido, preparación de elementos destinados a la agricultura e industria y toda clase de actividades siderometalúrgicas; finca que se halla en el casco de Miranda de Ebro, en la carretera de Madrid a Irún, sitio también conocido con los nombres de Caminc Cruzado, Torcas y Californias, cuyo número de gobierno no se expresa. Mide en total la superficie de 9.800 metros cuadrados, de los que 2.960 metros cuadrados corresponden a los edificios que se dirán, y los 6.840 metros cuadrados restantes, se dedican a patios y a las necesidades del negocio industrial. Dentro de esta finca existen los siguientes edificios industriales

a) Uno, dedicado a fundición y taller mecánico, de 560 metros cuadrados, superficie que actualmente, previa la demolición parcial y reedificación que se expresarán, se distribuye así: Cuatrocientos metros cuadrados se destinan a pabellón, 112 metros cuadrados, a un edificio de dos plantas, de veintiocho metros de frente por cuatro de fondo, cuya planta baja se dedica a almacenes, y la principal o primera de oficinas, con dos despachos o servicios, y el resto a almacenes.

b) Otro pabellón, de ochenta metros de fondo, por diecisiete metros de anchura, o sea, 1.360 metros cuadrados, con una entreplanta de 111 metros cuadrados.

c) Otro pabellón, de sólo planta baja, de 48 metros de largo por diez metros de ancho, o sea, 480 metros cuadrados.

d) Otro pabellón de sólo planta baja, de diez metros de ancho por 40 metros de largo, o sea, 400 metros cuadrados.

e) Y un cobertizo, en el parque de chatarra, en los 40 metros que lindan con la finca de don Manuel Sánchez, de cuatro metros de fondo, que tienen la superficie de 180 metros cuadrados.

Terrenos y edificios constituyen una finca urbana, que linda, al frente, con la carretera de Vitoria o de Madrid-Irún; por la izquierda, entrando, finca de don Jaime Paredes y terrenos de «Laminación, Sociedad Anónima»; por la derecha, camino de las Torcas y finca de don Manuel Sánchez, y por la espalda, con ribazo y finca de herederos de doña Irene Santamaría.

Inscrita al tomo 949, libro 146, folio 94, finca 14.919, inscripción 3.ª

2. Terrenos de cultivo de regadío y de carácter indivisible, de 1.400 metros cuadrados, en el Camino del Cañal, en la ciudad de Miranda de Ebro, que linda, al Este o frente, con camino; derecha, izquierda y fondo, con finca de «Talleres Eguiluz, S. A.», hoy «Fundiciones Ederra, S. A.». En este terreno hay construida una casa, denominada «La Rosaleda», señalada con el número 7 del barrio de Las Californias, que solamente consta de planta baja, y mide 99 metros y 75 decímetros cuadrados; a su espalda hay un pabellón garaje, también de planta baja, que mide 15 metros cuadrados, y linda la casa y el garaje, por todos sus lados, con el terreno sobre el que están edificadas.

Inscripción: Obra al tomo 871, libro 111, folio 218, finca 8.076, inscripción 4.ª

Tasada la finca descrita al número 1, a efectos de subasta en 87.500.000 pesetas.

Tasada la finca descrita al número 2, a efectos de subasta, en 12.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 23 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a referido tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en Secretaría del Juzgado, previamente el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román García Maqueda.—3.877-D.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 se tramita, a petición de don Angel Fernández Díaz, expediente número 205/80, para declarar el fallecimiento de don Juan Ciprián María Fernández Díaz, hijo de Manuel y de Casilda, natural y vecino que fue de esta ciudad, parroquia de Esmelle, de estado soltero, que en 1960 desapareció de su domicilio sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 16 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—11.331-C.
y 2.ª 26-9-1980

GERONA

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido en procedimiento judicial sumario, tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Manuel Durán Piá y otros, se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca siguiente:

«F) Primer piso o apartamento, entrando, izquierda, delante; la cual, en la total finca, le corresponde el número cuatro de una casa sita en Lloret de Mar, en la prolongación de la calle de la Oliva, sin número; de extensión superficial sesenta y un metros cuadrados y un decímetro cuadrados. Linda: por delante, con el patio de los bajos; por debajo, con el departamento número uno que continúa siendo del resto de la finca matriz; por encima, con el departamento número ocho, perteneciente a don Fernando Fiquipé; por detrás, con el departamento número cinco, perteneciente a don Carlos Juan Forqué; por la derecha, entrando, con el departamento número seis, y por la izquierda, con el patio sito alrededor del

total inmueble, que quedará formando parte de uno de los departamentos de los bajos. Tiene asignado un coeficiente de cinco unidades con veintiséis centésimas por ciento (5,26 por 100).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, en el tomo 1.063 del archivo, libro 114 de Lloret, folio 81, finca número 3.687 e inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza Catedral, número 2, 3.º, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta será de pesetas 1.800.000, que corresponde el 75 por 100 del tipo señalado para la primera subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Gerona a 16 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario judicial, José María Torres Belmonte.—5.601-3.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis M. Mundet Sugañes, contra los bienes especialmente hipotecados por Benito Caballero Adamuz e Isabel Cruzado Calleja, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración de los bienes.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca número seis. Local destinado a vivienda. Piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en la calle San Nicasio,

sin número, hoy ciento doce, de Gavá, a la que se accede por el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil aproximada de setenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero en patio de luces y terraza, de superficie cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, al fondo calle San Nicasio. Linda: frente, en línea quebrada, parte rellano y caja de escalera, y en parte patio de luces; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de esta planta; izquierda, en línea quebrada, parte patio de luces y en parte proyección solar número diecisiete, y fondo, proyección calle San Nicasio. Cuota en la propiedad horizontal: cinco enteros y cincuenta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 433, libro 183 del Ayuntamiento de Gavá, folio 225, finca número 16.893.

Estando valorada dicha finca en la suma de 2.250.000 pesetas.

Hospitalet a 5 de septiembre de 1980. El Secretario.—12.729-E.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Mera Bastida, hijo de don Adriano Mera Vázquez y de doña Herminia Bastida Nogueiras, nacido en La Coruña, el día 4 de abril de 1913, el cual se ausentó del hogar conyugal en el año 1950, sin tener noticias del mismo.

La Coruña, 21 de junio de 1980.—El Juez. El Secretario.—5.414-3. y 2.ª 26-9-1980

LUARCA

Don Luis Roda García, Juez de Distrito de esta villa y accidental de Primera Instancia de la misma y su partido por disfrute de licencia de su titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Méndez Méndez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de El Viso-Tapia de Casariego, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Alejandro Argul Villanueva, nacido el 23 de junio de 1894, en Meredo, y que había contraído matrimonio con la recurrente en Tapia de Casariego, el 5 de febrero de 1930 desde cuya fecha vivía en el domicilio común de El Viso; se marchó de él en la segunda mitad del mes de julio de 1936, con ocasión de la guerra civil española, actuando con las milicias republicanas, y desde entonces no solamente no volvió a su domicilio, sino que no se tuvo noticia de él, siendo de rumor público que había muerto en aquella contienda.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 22 de julio de 1980.—El Juez, Luis Roda García. El Secretario P. H.—5.413-3.

y 2.ª 26-9-1980

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.122 P de 1980, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Julián Jiménez Toribio, nacido el 6 de diciembre de 1912 en Malagón (Ciudad Real), hijo de Gabriel y Misericordia, que ingresó en un Regimiento de Caballería al iniciarse la guerra civil próxima pasada, ascendiendo en la ciudad de Barcelona a Teniente de Caballería, habiéndose perdido totalmente sus noticias a partir del 1 de abril de 1939 en que se

recibió su última carta, expediente que se sigue a instancia de su madre doña Misericordia Toribio Mohino, mayor de edad, viuda, su labores y vecina de Malagón (Ciudad Real), a fin de obtener los beneficios dispuestos por la última normativa vigente, y se hace público a los fines legales procedentes.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de esta capital y en la radio nacional, expido el presente en cinco ejemplares en Madrid a 7 de julio de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—5.614-3. 1.ª 26-9-1980

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 945/1977-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de «Comercial Garza, S. A.», contra «Centro Industrial del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Herrón, denominado de la Cuesta, hoy solar, sito en el término de Guadarrama. Superficie. Mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, campo abierto y finca de Victoriano Bravo, hoy propiedad de Aurelia Bravo Carralón; restantes linderos, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, libro 58 de Guadarrama, tomo 1.002, folio 242, finca número 3.884, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de octubre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones trescientas cincuenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.546-3.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.363/77, promovidos por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Francisco Márquez Castro, sobre reclamación de cantidad, se hace saber que la subasta señalada para el día 29 de julio actual, a las once horas, ha sido suspendida y se ha señalado nuevamente para la misma el día 24 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Au-

diciencias de este Juzgado, en las mismas condiciones y por iguales bienes reseñados en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de junio próximo pasado y «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de igual mes.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.523-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 702, de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra «Compañía Española de Centralización y Distribución, S. A.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y por segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta, que se anuncia, se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de veintisiete millones quinientas sesenta y dos mil quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad, igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a cubrir dicho tipo de subasta.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Edificio destinado a fábrica de galletas y chocolates, sito en esta capital, en el paseo del Rey, señalado con el número 34, hoy 36 y 38, que es donde tiene su fachada principal y con fachada también a la cuesta del Marqués de Urquijo. El solar sobre el cual está construyendo la nueva fábrica lo componían varias parcelas, que hoy día se han unido, constituyendo una sola, cuya forma es de un polígono irregular de siete lados: el primero, o sea, el lado principal, al Oeste, linda, con el paseo del Rey, en una línea recta de treinta y siete metros seis centímetros; el segundo lado, Sur, en línea de cuarenta y un metros ochenta centímetros; el tercero, al Sur, en línea de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros; el cuarto, al Este, en una línea recta de ciento dieciocho metros con veinte centímetros; el quinto, al Norte, con una línea de cincuenta y un metros treinta centímetros; el sexto, al Oeste, con otra línea de cuarenta y cinco metros treinta centímetros; el séptimo, al Norte, con una línea de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros. Todos estos lados descritos, cierran el polígono, cuya extensión superficial es de siete mil ciento sesenta y un metros cuadrados, con die-

cinco decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y dos mil doscientos treinta y seis pies cuadrados, con dos centésimas de otro pie cuadrado. Construcción: la parte principal, o sea, la del paseo del Rey, la compondrá un pabellón compuesto de plantas de sótanos, en parte baja y principal, destinándose a almacenes, oficinas, dependencias del Consejo y habitación del señor Gerente. Todo el resto del edificio lo compondrán pabellones destinados a diferentes dependencias de la fábrica, estando situadas en la fachada de la cuesta del Marqués de Urquijo las naveas principales de fabricación de galletas y chocolates. Su construcción será toda ella de fábrica de ladrillo en cimientos, fachadas, traviesas, tabiques que irán guarnecidos, blanqueados y pintados al descubierto al exterior en fachada a patios y frenteadas de pino en fachadas principales. Todo el edificio se cubrirá con armaduras de hierro, un tablero de rasilla y teja plana; los solados, de pavimento continuo de cemento en sus dependencias destinadas a fabricación, empleándose otros solados, como madera, baldosín y piedra, en los sitios que por su índole lo requieran. La idea, en general, es de hacer un edificio incombustible; las condiciones para su buena ejecución. El solar sobre el que está construyendo la nueva fábrica, entrando por el lado o fachada principal, linda, a la derecha, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; a la izquierda, con finca de herederos de don Paulino de la Gándara y cuesta de Areneros o Marqués de Urquijo, y testero con terrenos de dicho Ayuntamiento. Respecto a la superficie o cabida de la finca actual, los interesados se atienen a la total superficie, que arrojan las tres fincas de que se compone la de este número, según los artículos de dominio de la Fortuna, o sea, siete mil ochocientos setenta y tres metros sesenta y siete decímetros, equivalentes a ciento un mil cuatrocientos dieciocho pies con setenta décimos, no obstante la que conforme a sus operaciones da el Arquitecto en certificación, lo cual produce una diferencia de setecientos doce metros cincuenta y ocho decímetros, equivalentes a nueve mil ciento ochenta y dos pies con cincuenta y ocho décimos.

Inscrito el crédito formalizado por el «Banco Industrial de León, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo 513 del archivo, libro 281, de la sección segunda, folio 225, finca número 1.640, y asimismo, en el folio 234, tomo 513 del archivo, libro 281 de la sección 2.ª referente a finca número 1.640.

Y con el fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—5.522-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 268 de 1975, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Explotaciones Agrícolas del Sur, S. A.», domiciliada en Sevilla, con garantía hipotecaria constituida por la misma sobre las fincas que se dirá en escritura pública de 28 de agosto de 1968, autorizada por el Notario de Madrid don Alfonso del Moral y de Luna.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pú-

blica por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

1.ª Posesión llamada de La Palanqueta, en el pago de La Lombarda Alta, sita en los términos de Utrera y Los Molares, de cabida once hectáreas ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a veinte fanegas, de las cuales radican, en término de Utrera, dos hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y en el término de Los Molares, nueve hectáreas cuarenta y una áreas y ochenta y cinco centiáreas; están pobladas de olivar y un retal de pinar. Linda, al Norte, con olivar de Mateos Escribano; al Sur, con el camino de Utrera a Morón; al Este, con olivar de la dotación de San José, en la parroquia de Santiago y otros de los herederos de don José Domínguez Brioso y de Fernando Solís, y al Oeste, con el de Joaquín Peña Hurtado de Mendoza.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 103, libro 35 del Ayuntamiento de Utrera, folio 223 vuelto; finca 910, inscripción 23.ª, y al tomo 384, libro 7 del Ayuntamiento de Los Morales, folio 237 vuelto, finca 83, inscripción 23.ª

2.ª Suerte de olivar al pago de La Lombarda, de este término, de cabida de diez hectáreas setenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a dieciocho fanegas. Linda, al Norte, con finca de don Joaquín Peña Hurtado de Mendoza; al Sur, con la de Juan Ruiz; al Este, con la de Juan Urbina, y el Oeste, con el camino de Morón.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 104, libro 127 del Ayuntamiento de Utrera, folio 173, finca 4.268, inscripción 12.ª

3.ª Suerte de olivar en el pago de La Lombarda, de este término municipal de Utrera, de seis fanegas nueve y cuarto celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y treinta y siete centiáreas, con trescientos sesenta olivos y un pozo; linda, al Norte, con olivar de don Francisco Ruiz; al Oeste, con otro de don José Silva; Sur, con otro de los herederos de don Fernando Solís, y Este, con el referido Ruiz y otro de don José Domínguez Brioso.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 168, libro 58 del Ayuntamiento de Utrera, folio 156, finca 2.384, inscripción 12.ª

4.ª Suerte de tierra en las inmediaciones de la Cañada de Morón, del término de Utrera, de cabida de veinte y media fanegas, equivalentes a doce hectáreas diecinueve áreas y diecisiete centiáreas; que linda, por el Norte, con estacada del Hospital de la Resurrección; por el Sur, con los Manchones, del Patronato de Aguilar; por el Este, con otro de este caudal, y por el Oeste, con olivar de los herederos de José María de Silva.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 445, libro 139 del Ayuntamiento de Utrera, folio 201, finca 4.581, inscripción 11.ª

5.ª Suerte de olivar, llamada de La Lombarda, al sitio de su nombre, en el término de Los Morales, compuesta de seis y media fanegas de tierra, igual a tres hectáreas cincuenta y seis centiáreas; poblada con trescientos veinte pies de olivos y garroses. Linda, al Norte, con olivar que fue de don Mateo Escribano; al Este, con otro de los herederos de don Fernando Solís; al Sur, con otro de la testamentaria de don José Gómez Pico, y al Oeste, con otro de don Diego Peña Hurtado de Mendoza.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 201, libro 5, del Ayuntamiento de Los Molares, folio cien vuelto, finca 123, inscripción 15.ª

6.ª Suerte de tierra plantada de olivar en el pago de La Lombarda, de este término, con cabida de ocho fanegas y diez celemines o cinco hectáreas veinticinco áreas treinta centiáreas. Linda, por el

Norte, con olivares del Hospital de la Santa Resurrección, y con terrenos de la hacienda llamada «Pajarero»; Sur y Oeste, con finca de don Tomás Moreno Rosal, y al Este, con Fernando Flores.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 693, libro 222 del Ayuntamiento de Utrera, folio 51, finca 7.392, inscripción 4.ª

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de cuatro millones seiscientos siete mil pesetas, que es el fijado por las partes, de común acuerdo, en la escritura de hipoteca, puesto que la licitación se hará por un solo lote comprensivo de todas las fincas descritas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla 4.ª del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.524-3.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.245-79, se siguen autos de secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Vista, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, la que se celebrará simultáneamente en las Salas Audiencia de este Juzgado y en el de Marbella, señalándose el día 22 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Que pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los títulos han sido suplidos por certificación registral y se hallan de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que por celebrarse doble y simultánea subasta se adjudicará al mejor postor luego se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Marbella.

Bienes que se sacan a subasta

En Benalmádena.—Conjunto denominado «Diorama».

Finca 6. Apartamento «Duple», tipo 3, situado en la planta primera, en altura del edificio letra A, que forma parte del conjunto urbanístico indicado, situado en la barriada del Arroyo de la Miel; denominado «Diorama». Consta de planta baja y alta, con superficie total construida de 125,77 metros cuadrados. En la planta baja tiene salón comedor, aseo, pasillo, hall, terraza y aseo de servicio, y en la planta alta tiene dos dormitorios, baño y dos terrazas. Linda, frente, pasillo de distribución y el apartamento «Duple», tipo 2; derecha, entrando, terreno común del conjunto; izquierda, dicho pasillo de distribución y el apartamento «Duple», tipo 4, y fondo o espalda, este mismo apartamento y en parte también con los citados terrenos del conjunto. Cuota: 2,57 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 951, libro 154, folio 22, finca 4.342-A, inscripción 1.ª

Tipo de subasta: 1.250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1980.—Doy fe.—El Juez.—El Secretario.—5.655-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número 3 de Madrid en los autos número 1.799/78, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de diez millones trescientas doce mil quinientas pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca especialmente hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido «Camp de las Pareras», sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas, señaladas con los números 10, 12 y 14, de planta baja y un piso la número 12 y de planta baja y dos pisos las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números 1 al 13 de la calle de Monturiol, y otro frente a la calle Campoamor, números del 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de 5.755 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Este, en línea de 128,30 metros, con la calle de Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle de Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con una acequia, y mediante ella, con un terraplén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca número 1.302 duplicado, inscripción 13 de hipoteca.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

se que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.564-C.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Madesa, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Eduardo Torroja, sin número, Leganés (Madrid).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 5 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—5.610-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en la Ley de 38 de julio de 1922, que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Onena Bolsas de Papel, Sociedad Anónima», se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 15 de octubre del año en curso y la sustitución por la tramitación escrita prevenida en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—5.613-3.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 298 de 1976, a instancia de «Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima», contra don Cayo Sánchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 3.850.500 pesetas, de la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Getafe, al sitio denominado «Huerta de Pichano», que es parte de la señalada en el plano parcelario con el número veintisiete. Afecta la figura de un trapezoide, uno de cuyos lados orientado al Este hace fachada en línea de ocho metros a calle particular, denominada calle de Garcilaso; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros, linda con la parcela número veinticinco, o sea, resto de la finca de la que se segrega, propiedad de los señores Zapatero y Gómez; por la izquierda, en línea de veintisiete metros con treinta centímetros, linda con la parcela de don Manuel García Díaz, y por la espalda, en línea de ocho metros con treinta centímetros, linda con la finca de don Ricardo Corredor. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de doscientos veintiséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos diez

pies cincuenta décimas de otro, cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al libro 169, tomo 1.032, folio 188, finca 11.114.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 6 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.604-3.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 292 de 1979, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Prado, contra don Pedro Parón Vázquez y otra sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, el siguiente bien:

«Vivienda letra B, del piso 2.º o planta tercera de construcción, de la casa señalada en la actualidad con el número 4, portal 1, del conjunto "Hogar 68" en la avenida de los Carabancheles, número 17, de Alcorcón. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza que da a la fachada. Ocupa una superficie de 71,88 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.379, folio 235, finca número 7.753, inscripción segunda.

Tasado en un millón cuatrocientas treinta y siete mil seiscientos pesetas en que ha sido tasado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de

diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones legales siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 1.437.600 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.604-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta de obras de reparación en un colegio en Orduña (Vizcaya).

Se convoca concurso-subasta de las obras de reparación en un colegio en Orduña (Vizcaya).

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras y Adquisiciones del Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, piso tercero.

Declarado de urgencia, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce del último día del plazo en la sección citada.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará el tercer día hábil siguiente a) de la terminación del plazo para presentar proposiciones a las doce horas.

Presupuesto de contrata tipo límite: 8.712.404 pesetas, en una anualidad.

Fianza provisional: 174.248 pesetas.

Se presentarán tres sobres, señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra sujeto de este concurso-subasta.

El sobre A, referencias técnicas, se presentará cerrado y contendrá: Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando, por separado, los que posea en propiedad o que prevea adquirir o alquilar.

El sobre B, documentación administrativa, se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y documentación bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

Los contratistas tendrán que estar clasificados en el grupo C, números 1, 2, 3 y 4. Se recuerda a los industriales que participan en este concurso-subasta que en las certificaciones relativas a su clasificación como contratista y de pago de impuestos y cuotas de seguros sociales, etcétera, a cargo de éstos, se deberá hacer constar su vigencia.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos, que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

Sobre C, propuesta económica, se presentará cerrado y lacrado y contendrá la proposición formulada con arreglo al modelo que se publica, reintegrada con póliza de 25 pesetas.

«Don, domiciliado en, calle o plaza de, en nombre propio (o el de Gerente, representante o Apoderado de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de (copiar el epígrafe de la obra), se compromete a realizar la obra citada, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas.»

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Matías Vallés Rodríguez.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta, con carácter urgente, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 0.148, titulado «Centro de comunicaciones en la Base Aérea de Jerez de la Frontera».

Se convoca concurso-subasta, con carácter urgente, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 0.148, titulado «Centro de comunicaciones en la Base Aérea de Jerez de la Frontera».